



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO

VISTO:

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente N° 814.988- Letra T.C. – Año 2008, caratulado “**MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE -- ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2008**”, del que: _____

RESULTA:

I.- Que, mediante **Fallo N° 4911-T.C.-17**, dado en el Acuerdo Ordinario N° 2658 de fecha trece de septiembre del año dos mil diecisiete, se procedió a través del Resuelve Segundo a **FORMULAR CARGO**, en forma solidaria a los señores Oscar Alfredo LOPEZ (DNI 14.473.003), Soledad OYARZO (DNI. 18.754.011) y José Luis MIRANDA (DNI. 28.340.954) de conformidad a lo expresado en el Punto Tercero y Cuarto del Considerando, el que hace un total de **PESOS TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 302.231,58)**, integrado de la siguiente manera: Cargo original: **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 284.459,64)**, y Actualización conforme al Principio de Reparación Integral según Tasa de Interés para Uso Judicial -Tasa Pasiva del Banco Central de la República Argentina (Com.14.290): **PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 17.771,94)**, todo ello de conformidad a lo actuado. _____

II.-Que por el Resuelve Tercero se dispuso **FORMULAR CARGO**, en forma solidaria a los señores Soledad OYARZO (DNI. 18.754.011) y José Luis MIRANDA (DNI. 28.340.954) de conformidad a lo expresado en el Punto Cuarto del Considerando, el que hace un total de **PESOS CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y SEIS**



CENTAVOS (\$ 101.811,56), integrado de la siguiente manera: Cargo original: **PESOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 95.824,80)**, y Actualización conforme al Principio de Reparación Integral según Tasa de Interés para Uso Judicial -Tasa Pasiva del Banco Central de la República Argentina (Com.14.290): **PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.986,76)**, todo ello de conformidad a lo actuado.

III.-Que mediante el Resuelve Cuarto se resolvió **APLICAR MULTA** por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** a cada uno de los Responsables Señores, Oscar Alfredo LOPEZ (DNI 14.473.003), Soledad OYARZO (DNI 18.754.011) y José Luis MIRANDA (DNI 28.340.954) de conformidad a lo expresado en la última parte del Punto Octavo del Considerando del citado Fallo.

IV.- Que mediante **Resolución N° 185-T.C.-18** dada en Acuerdo Ordinario N° 2682 de fecha dieciocho de abril del año dos mil dieciocho, a través del Resuelve Primero se **DEJO CONSTANCIA** que la Señora Soledad OYARZO y el Señor Oscar Alfredo LOPEZ, procedieron al pago de la Multa impuesta por medio del **Fallo N° 4911 -T.C.-17**, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** cada uno, conforme la documental obrante en autos, situación que deberá plasmarse en la presente Sentencia.-

V.- Que a través del Resuelve Segundo de la citada Resolución se dispuso **REMITIR** a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz **TESTIMONIO** de la Sentencia del **Fallo N° 4911-T.C.-17**, dado en el Acuerdo Ordinario N° 2658 de fecha trece de septiembre del año dos mil diecisiete, a los fines de que entable la acción de cobro pertinente por los importes adeudados en concepto de Cargos Solidarios y de la Multa aplicada al Sr. José Luís MIRANDA.-



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

VI.- Que a través de **Nota T.C. N° 465-S.G-18** se procedió a **REMITIR TESTIMONIO** del Fallo antes mencionado a la Fiscalía de Estado de la Provincia a los fines de cumplimentar con el Artículo 70° - CAPITULO XII – CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS – de la Ley N° 500.-

VII.- Que por mail la Fiscalía de Estado remite a este Órgano de Control **Nota N° 853/JUD/2023** mediante la cual adjunta comprobante de liquidación extrajudicial en concepto de cancelación del Cargo solidario formulado a la Señora Soledad OYARZO (DNI. 18.754.011) y al Señor Oscar Alfredo LOPEZ (DNI 14.473.003), a través del Resuelve Tercero del **Fallo N° 4911** y la constancia de acreditación de cuatro transferencias por las sumas de **PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 58.046.28)**, **PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 33.622,20)**, **PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 81.161,91)**, y **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)**, respectivamente.-

VIII.- Que se encuentra nuevamente el presente actuado en instancia de ser tratado por el Cuerpo en razón del pago efectuado y:

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Tesorería de este Organismo mediante **Nota N° 319-DPA-2023** obrante en los presentes actuados, pone en conocimiento a la Dirección Provincial de Gestión y Control Administrativa el ingreso de la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 172.830,39)**; en la Cuenta Corriente N° 723207/8 denominada "Cumplimiento Ley 500" y la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a la



Cuenta Corriente N° 417936/9 denominada "Fondos de 3° Ley N° 500".-

Que la obligación ha quedado extinguida por uno de los medios posibles (Art. 865° C. C. C. y siguientes), es decir a través del pago, quedando satisfecha plenamente la obligación, circunstancia que debe ser exteriorizada procediendo dejar plasmado lo actuado.

Que, por las razones expuestas, éste Cuerpo juzga procedente tener por cancelado el Cargo Solidario formulado a través del Resuelve Tercero del **Fallo N° 4911**, a los Responsables Señora Soledad OYARZO y Señor José Luis MIRANDA.

Que aún queda pendiente de recupero las sumas adeudas en concepto de los Cargos Solidarios formulados el Resuelve Segundo a los Responsables Señora Soledad OYARZO, Señor Oscar Alfredo López, Señor José Luis MIRANDA y la Multa aplicada por el Resuelve Cuarto al Sr. José Luis MIRANDA, ambos del **Fallo N° 4911**, procediendo al resguardo de los presentes actuados hasta tanto se efectivice la cancelación del mismo.-

Que en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente:

SENTENCIA:

PRIMERO: TENER POR CANCELADO en Forma Total el Cargo formulado a través del Resuelve Tercero del **Fallo N° 4911**, a los Responsables Señora Soledad OYARZO (DNI. N° 18.754.011) y el Señor José Luis MIRANDA (DNI. N° 28.340.954), conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

SEGUNDO: TENER POR CANCELADA en forma Total la Multa aplicada por el Resuelve Cuarto del **Fallo N° 4911**, a los Responsables Señora



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

Soledad OYARZO (DNI. N° 18.754.011) y Señor Oscar Alfredo LOPEZ (DNI 14.473.003), conforme **Resolución N° 185-T.C.-18** y lo expresado en el presente Fallo.-

TERCERO: REMITIR los presentes a la Secretaría Ejecutiva para su resguardo, conforme lo expresado en los considerandos del presente.-

CUARTO: NOTIFICAR a los Responsables. **HACER SABER** a la Auditoría de Entes Municipales y a la Subsecretaría de Servicio Administrativo Financiero de este Organismo. **DEJAR CONSTANCIA** en el Libro de Actas de Acuerdos y cumplido; **ARCHIVARSE.**-

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES SEGÚN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE- DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO -VOCAL-; DRA. JENIFER CECILIA SALAZAR -COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS A/C DE LA PROCURACION FISCAL- Y C.P. KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL.-

Dra. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

Dra. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MI:

C.P.N. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS



CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS

Dra. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS